
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Noviembre 17 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-ORD N° 398 del Director del Liceo Santa Cruz al Director Comunal de Educación Municipal.
- 3.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Adquisición de Cámaras para Liceo Santa Cruz.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas 215.29.05.999.001.017, cargo 3ra Cuota Revitalización.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°2313.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Adquisición de Cámaras, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **ATEM INTEGRACION TECNOLOGICA LIMITADA.**, Rut N° por un monto de USD\$132 Con IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta 3ra Cuota Revitalización.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004, cargo PIE.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 5.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal (S)



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)